

Quito D.M., 06 de noviembre de 2018

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Presente. —

De mi consideración:

Sascha Leopoldo Nussbaum Vásconez en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía **JABONERÍA WILSON S.A.** (en adelante "**JABONERÍA WILSON**") inscrita en el Registro Único de Contribuyentes con número 1790160793001, comparezco ante usted con la siguiente solicitud de registro de transferencia de acciones de la compañía que represento, de acuerdo con lo siguiente:

1. Nogal LLC con identificación número SE-Q-00003215, era dueña de 33.368 acciones en **JABONERÍA WILSON** con un valor nominal de US\$100,00 cada una.
2. El 17 de octubre de 2018, se llevó a cabo la reunión de la Junta Directiva de Dragostar S.A., en la cual se resolvió: (i) aprobar e iniciar el proceso de disolución de Dragostar S.A.; y, (ii) adjudicar los bienes que forman parte del patrimonio de Dragostar S.A. a la Fundación Dragon Universal. El mencionado proceso fue concluido el 17 de octubre de 2018, con la inscripción en el Registro Público de Panamá de la escritura pública de disolución otorgada el 16 de octubre ante Notario Octavo del Circuito de Panamá, República de Panamá.
3. El 17 de octubre de 2018, se llevó a cabo la reunión del Consejo Fundacional de la Fundación Dragon Universal, en la cual se resolvió: (i) aprobar e iniciar el proceso de disolución de la Fundación Falcón Universal; y, (ii) adjudicar los bienes que forman parte del patrimonio de la Fundación Dragon Universal al señor Sascha Leopoldo Nussbaum Vásconez. El mencionado proceso fue concluido el 17 de octubre de 2018, con la inscripción en el Registro Público de Panamá de la escritura pública de disolución otorgada el 16 de octubre ante Notario Octavo del Circuito de Panamá, República de Panamá.
4. El 22 de octubre de 2018, el único administrador de Nogal LLC, Dragostar S.A., resolvió: (i) aprobar e iniciar el proceso de disolución de Nogal LLC; y, (ii) adjudicar los bienes que forman parte del patrimonio de Nogal LLC al señor Sascha Leopoldo Nussbaum Vásconez, en razón de que las demás instituciones de la cadena accionarial fueron liquidadas y canceladas. El mencionado proceso fue concluido el 24 de

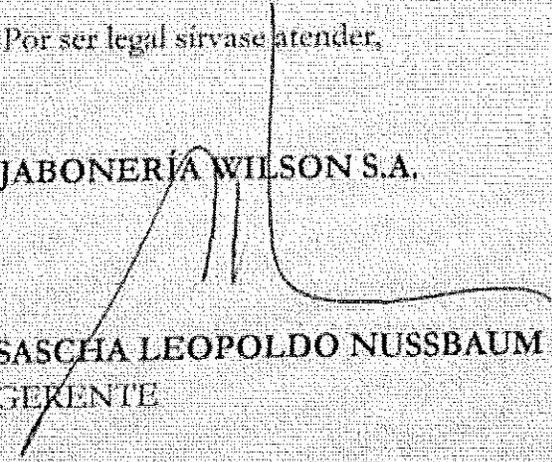
octubre de 2018, con la emisión del certificado de cancelación de compañía emitido por el Estado de Columbia.

Como consecuencia de los actos jurídicos llevados a cabo, tanto Nogal LLC como las demás instituciones de la cadena accionarial se han liquidado y cancelado, razón por la se han adjudicado las acciones correspondientes a Nogal LLC al señor Sascha Leopoldo Nussbaum Vásconez, en razón de ser el propietario final.

De acuerdo con lo expuesto, solicito a su Autoridad se sirva realizar el correspondiente registro de transferencia de 33.368 acciones pertenecientes a Nogal LLC a favor del señor Sascha Leopoldo Nussbaum Vásconez portador de la cédula de ciudadanía número 1708248099, según lo explicado y la documentación de soporte que se adjunta.

Por ser legal sirvase atender,

JABONERÍA WILSON S.A.



SASCHA LEOPOLDO NUSSBAUM VÁSCONEZ
GERENTE

ACTA DE UNA REUNION DE LIQUIDADORES DE LA SOCIEDAD

DRAGOSTAR S.A.

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá el día 17 de octubre de 2018, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **DRAGOSTAR S.A.**, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes en la Reunión **JOSE E. SILVA**, **DIANETH M. DE OSPINO** y **MARTA DE SAAVEDRA**, anteriormente la totalidad de los Directores y ahora liquidadores.

El Presidente de la sociedad Señor **JOSE E. SILVA**, presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad **DIANETH M. DE OSPINO**, actuó como Secretaria.

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó el objeto de misma era adjudicar el patrimonio de la Sociedad a su beneficiario.

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE RESUELVE:

Adjudicar, como en efecto se adjudica el Patrimonio de la Sociedad a favor del beneficiario de **FUNDACIÓN DRAGON UNIVERSAL**, una Fundación incorporada y existente conforme a las leyes de Panamá, por consecuencia de la disolución de **DRAGOSTAR S.A.**

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.


José E. Silva
Presidente Liquidador


Dianeth M. de Ospino
Secretaria Liquidadora



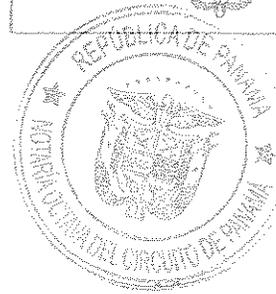
El suscrito, GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-287-89,

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante mí por su(s) firmante(s), por consiguiente dicha(s) firma(s), es/son auténtica

Panamá, 01 NOV 2018

Gilberto Cruz
Licdo. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Gilberto Cruz

3. quién actúa en calidad de: Notario

4. y está revestido del sello/timbre de: Notario Octavo

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ 6. el 01 NOV 2018

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 2018-36361

9. Sello/timbre 10 Firma: Racina



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lic. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Email: notariaoctava@cwpanama.net

COPIA

18,526

16

octubre

18

ESCRITURA N° _____ DE _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene Acta de una Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **Dragostar S.A.**, celebrada el 28 de septiembre de 2018, en la cual se acuerda disolver la sociedad.

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS -----

(18,526) -----

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de una Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **Dragostar S.A.**, celebrada el 28 de septiembre de 2018, en la cual se acuerda disolver la sociedad. -----

----- Panamá, 16 de octubre de 2018. -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, Licenciado GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ochodocientos ochenta y siete-ochenta y nueve (8-287-89), compareció personalmente, NÉSTOR JAVIER BROCE JAÉN, varón, mayor de edad, panameño, abogado, soltero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos dieciséis- doscientos veintiuno (8-716-221), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Avenida del Pacífico y Avenida Paseo del Mar, Costa del Este, MMG Tower, Piso veintitrés (23), Ciudad de Panamá, República de Panamá, debidamente autorizado para este acto según consta en Acta de Reunión de Accionistas de la sociedad **Dragostar S.A.**, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al Folio siete cuatro uno uno nueve nueve (741199), me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de una Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **Dragostar S.A.**, celebrada el veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), en la cual se acuerda disolver la sociedad. -- Dicho documento consta de uno (1) hoja escrita a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura. -----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán todas las copias que soliciten los interesados. -----

El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leído como le fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales JACINTO HIDALGO FIGUEROA, con cédula de identidad personal número dos- sesenta y cuatro- seiscientos cincuenta y seis (2-64-656) y SELIDETH DE LEÓN, con cédula de identidad personal

número seis- cincuenta y nueve- ciento cuarenta y siete (6-59-147), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS -
-----**(18,526)**-----

(Fdo.) Néstor Broce--Jacinto Hidalgo Figueroa--Selideth de León -----

GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá. -

--ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD-----

----- **Dragostar S.A.** -----

En la ciudad de Panamá, República de Panamá el día 28 de septiembre de 2018, a las 8:00 a.m., tuvo lugar una reunión extraordinaria de los Accionistas de la sociedad

Dragostar S.A.-----

El Sr. JOSÉ EUGENIO SILVA RITTER, Presidente de la Sociedad, presidió la reunión y la Sra. DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO, Secretaria de la Sociedad, tomó las minutas.

El Presidente declaró que estando representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, podía renunciarse al aviso de convocatoria, y habiendo el quórum reglamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara.-----

El Presidente anunció además, que el objeto de la reunión proceder con la disolución y liquidación de la sociedad.-----

A moción debidamente hecha, secundada y aprobada fue unánimemente resuelto lo siguiente: Que la sociedad **Dragostar S.A.**, sea disuelta y liquidada de conformidad con las leyes de la República de Panamá. -----

Se resolvió, además, facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN, para que protocolice y registre una copia del Acta de esta Reunión de Accionistas. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la sesión a las 9:00 a.m., del mismo día.

(Fdo.) José Eugenio Silva Ritter, Presidente. -----

(Fdo.) Dianeth Isabel Matos de Ospino, Secretaria. -----

CERTIFICADO: La suscrita Secretaria de la Sociedad **Dragostar S.A.**, CERTIFICA: Que





REPUBLICA DE PANAMA



Notaria 8^{va} PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMÁ Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.
	17 / 10 / 18 B/.8.00
	0818526171018000001669978

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

lo anterior es una fiel copia de su original.- En testimonio de lo cual, firmo el presente Certificado.--Dado el 28 de septiembre de 2018.-----

(Fdo.) Dianeth Isabel Matos de Ospino, Secretaria.-----

Acta refrendada por la firma forense Morgan y Morgan.---(Fdo.) Néstor Broce-----

(Sgd.) Dianeth Isabel Matos de Ospino, Secretary.-----

Concuera con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).



[Handwritten Signature]
 Licenciado Gilberto Enrique Cruz Rodriguez
 Notario Público Octavo



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA: 2018.10.17 16:24:02 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 425576/2018 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN PERSONA EL DÍA 17/10/2018 A LAS 11:34 AM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

DRAGOSTAR S.A.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 18526
AUTORIZANTE: LIC. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ NO.8
FECHA: 16/10/2018
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 1084658
IMPORTE CUATROCIENTOS BALBOAS(B/. 400.00)
FECHA DE PAGO 17/10/2018

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 741199 (S) ASIENTO Nº 3 DISOLUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 (04:23 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por LILIVA RUIZ HERRERA.



FUNDACION DRANGON UNIVERSAL

(“la Fundación”)

**RESOLUCION ESCRITA DEL UNICO MIEMBRO DEL CONSEJO
FUNDACIONAL**

De conformidad con el Acta Fundacional de la Fundación

La suscrita, MMG MANAGEMENT CORP., representada por Pachridee Regina Hanna-Ferguson, siendo el Único Miembro del Consejo Fundacional de la fundación **FUNDACION DRANGON UNIVERSAL** y contando con la aprobación del Protector de la Fundación nombrado en documento privado no inscrito en el Registro Público de Panamá, por este medio resuelve:

1. Adjudicar el 100% del Patrimonio de la Fundación por consecuencia de su disolución a su protector y beneficiario final efectivo, el señor **SASCHA LEOPOLDO NUSSBAUM VASCONEZ**.

Fechado en Bahamas, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2018.



MMG MANAGEMENT CORP.

Único miembro del Consejo Fundacional
Representada por Pachridee Regina Hanna-Ferguson



El suscrito, GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firmó (firmaron) el presente documento su (s) firma (s) es (son) auténtica (s)

Panamá, 27 NOV 2018
Testigo _____ Testigo _____

Gilberto Cruz
Licdo. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Octavo



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Gilberto Cruz

3. quién actúa en calidad de: notario

4. y está revestido del sello/timbre de: notario octavo

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ 6. el 02 NOV 2018

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 2018 - 36499

9. Sello/timbre _____ 10 Firma: [Signature]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lic. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Email: notariaoctava@cwpanama.net

COPIA

ESCRITURA N° 18,532 DE 16 DE octubre DE 20 18

POR LA CUAL:

se protocoliza la RESOLUCION ESCRITA DEL MIEMBRO UNICO DEL CONSEJO FUNDACIONAL de la Fundación de interés privado denominada **FUNDACION DRAGON UNIVERSAL**, celebrada el 16 de octubre de 2018, en la cual se resuelve disolver la Fundación.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS-----

-----**(18,532)**-----**ng--**

=====
Por la cual se protocoliza la RESOLUCION ESCRITA DEL MIEMBRO UNICO DEL CONSEJO FUNDACIONAL de la Fundación de interés privado denominada **FUNDACION DRANGON UNIVERSAL**, celebrada el 16 de octubre de 2018, en la cual se resuelve disolver la Fundación. -----

-----Panamá, 16 de octubre de 2018. -----

=====
En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, Licenciado GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ochodocientos ochenta y siete-ochenta y nueve (8-287-89), compareció personalmente, MARIO AQUILINO TEJEIRA ARIAS, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ochodocientos veintinueve- dos mil seiscientos sesenta y ocho (8-229-2668), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Avenida del Pacífico y Avenida Paseo del Mar, Costa del Este, MMG Tower, Piso veintitrés (23), Ciudad de Panamá, República de Panamá, debidamente autorizado para este acto según consta en la Resolución Escrita del Miembro Único Del Consejo Fundacional de la Fundación de interés privado denominada **FUNDACION DRAGON UNIVERSAL**, fundación inscrita al Folio cuatro nueve uno cero seis (49106), me entregó para su protocolización en esta Escritura y en efecto protocolizo la Escrita del Miembro Único Del Consejo Fundacional de la Fundación de interés privado denominada **FUNDACION DRAGON UNIVERSAL**, fechada el dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en la cual se resuelve disolver la Fundación. -----

Dicho documento se transcribe en la copia de esta escritura. -----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. -----

El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leída como le fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales JACINTO HIDALGO FIGUEROA, con cédula de identidad personal número dos- sesenta y cuatro- seiscientos cincuenta y seis (2-64-656) y SELIDETH DE LEON, con cédula de identidad personal número seis- cincuenta y nueve- ciento cuarenta y siete (6-59-147), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia por ante mí el Notario que doy fe. -----

=====

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS-----(18,532)-----

(Fdo.) Mario Tejeira. ---Jacinto Hidalgo Figueroa. ---Selideth De León. -----

GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá. --

=====

-----**FUNDACION DRANGON UNIVERSAL**-----

-----("la Fundación")-----

-----**RESOLUCION ESCRITA DEL MIEMBRO UNICO DEL CONSEJO FUNDACIONAL**-----

-----De conformidad con el Acta Fundacional de la Fundación-----

La suscrita, **MMG MANAGEMENT CORP.**, siendo el miembro único del Consejo Fundacional de la fundación **FUNDACION DRANGON UNIVERSAL**, actuando con la aprobación del Protector de la Fundación, nombrado en documento privado no inscrito en el Registro Público de Panamá, **POR ESTE MEDIO RESUELVO:** -----

1. Que la fundación **FUNDACION DRANGON UNIVERSAL**, sea y por este medio es disuelta de conformidad con la ley 25 del 12 de Junio de 1995 de Fundaciones Privadas de la República de Panamá. -----

2. Facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice y registre una copia de esta Resolución. -----

Fecha: 16 de octubre de 2018. ---Lugar: Panamá. -----

Por: **MMG MANAGEMENT CORP.** -----

Miembro único del Consejo Fundacional -----





REPUBLICA DE PANAMA



Notaria 8 ^{va} PANAMA	REPÚBLICA DE PANAMÁ Timbre Nacional	
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.	
	17 / 10 / 18	B/8.00
	0818532171018000001669981	

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

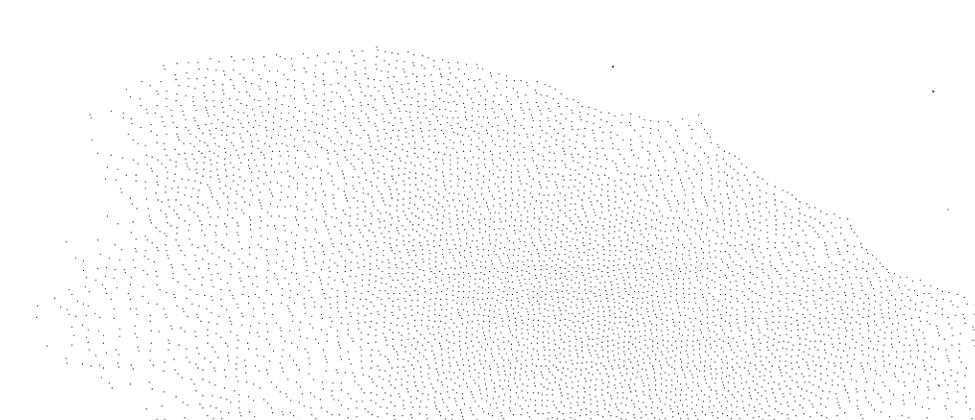
(Fdo.) Por: Lilah Aoun. -----

Documento refrendado por la firma forense Morgan y Morgan. ---(Fdo.) Mario Tejeira. ---

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).



[Handwritten Signature]
 Licenciado Gilberto Enriquez Cruz Rodriguez
 Notario Público Octavo





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA: 2018.10.17 18:21:34 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 425579/2018 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN PERSONA EL DÍA 17/10/2018 A LAS 11:35 AM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

FUNDACION DRANGON UNIVERSAL

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 18532
AUTORIZANTE: LIC. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ NO.8
FECHA: 16/10/2018
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 1084650
IMPORTE CUATROCIENTOS BALBOAS(B/. 400.00)
FECHA DE PAGO 17/10/2018

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(PERSONA JURÍDICA) FOLIO Nº 49106 (U) ASIENTO Nº 2 DISOLUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 (06:21 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por LILIVA RUIZ HERRERA.





Factura: 001-001-000045366



20181701040D02970

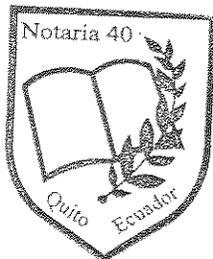
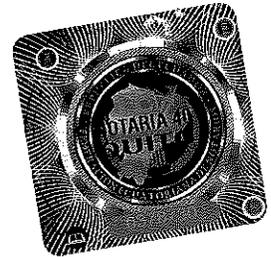
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701040D02970

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA , comparece(n) LYNN HAYES HEATHER portador(a) de CÉDULA 1719847715 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 13 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:48).

LYNN HAYES HEATHER
CÉDULA: 1719847715



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres



This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

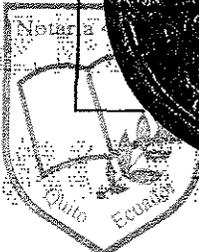
1. District of Columbia, United States of America
PATRICIA E. GRAYS
2. This public document has been signed by _____
SUPERINTENDENT
3. acting in the capacity of _____
CORPORATIONS DIVISION
GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
4. bears the seal/stamp of _____

CERTIFIED

5. at Washington, D.C.
25 **OCTOBER** **2018**
6. the _____ day of _____
7. by *Secretary of the District of Columbia*
8. No. **490615**
9. _____
10. Signature: _____



Lauren C. Vaughan
Secretary of the District of Columbia
LAUREN C. VAUGHAN

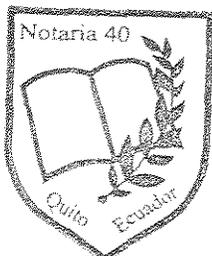


SECURITY PAPER
COLOR MATCH BLUE FRONT/WHITE BACK
UNAUTHORIZED COPY PANTOGRAPH
COLOR BACKGROUND IS
ERASURE RESISTANT

SECURITY PAPER
COLOR MATCH BLUE FRONT/WHITE BACK
UNAUTHORIZED COPY PANTOGRAPH
COLOR BACKGROUND IS
ERASURE RESISTANT

SECURITY PAPER
COLOR MATCH BLUE FRONT/WHITE BACK
UNAUTHORIZED COPY PANTOGRAPH
COLOR BACKGROUND IS
ERASURE RESISTANT

SECURITY PAPER
COLOR MATCH BLUE FRONT/WHITE BACK
UNAUTHORIZED COPY PANTOGRAPH
COLOR BACKGROUND IS
ERASURE RESISTANT



Dra. Paola Andrade Torres

GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
DEPARTMENT OF CONSUMER AND REGULATORY AFFAIRS
CORPORATIONS DIVISION



CERTIFICATE

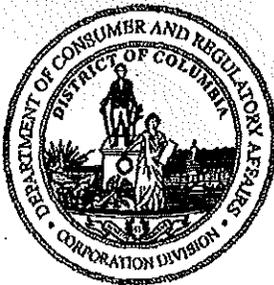
THIS IS TO CERTIFY that all applicable provisions of the District of Columbia Business Organizations Code have been complied with and accordingly, this **CERTIFICATE OF DISSOLUTION** is hereby issued to:

NOGAL LLC

Effective Date: 10/24/2018

IN WITNESS WHEREOF I have hereunto set my hand and caused the seal of this office to be affixed as of 10/24/2018 3:27 PM

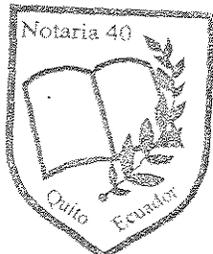
Business and Professional Licensing Administration



PATRICIA E. GRAYS
Superintendent of Corporations
Corporations Division

Muriel Bowser
Mayor

Tracking #: AeFP9w4g



Dra. Paola Andrade Torres

DEPARTMENT OF CONSUMER AND REGULATORY AFFAIRS
BUSINESS AND PROFESSIONAL LICENSING ADMINISTRATION
CORPORATIONS DIVISION

Government
Of the District of Columbia
DCRA
Corporations Division
P.O. Box 92300
Washington, DC 20090

ARTICLES OF DISSOLUTION
NOGAL LLC

Pursuant to provisions of Title 29, Chapter 10 of the Code of Laws of the District of Columbia, which governs the formation of limited liability companies, the undersigned limited liability company adopts the following Articles of Dissolution:

FIRST: The name of the limited liability company is NOGAL LLC.

SECOND: The effective date of Dissolution is filing date of these Articles.

THIRD: The date on which the Articles of Organization were filed September 28, 2011.

FOURTH: The date on which the Articles of Amendment were filed is: No Amendments filed.

FIFTH: The name and respective address of its Manager are:

- Dragostar S.A, Ave. MMG Tower, Paseo del Mar, Costa del Este, Panama City, Republic of Panama.

SIXTH: The limited liability company has not acquired any debts, obligations, or liabilities.

SEVENTH: The limited liability company has not acquired any property or assets and, therefore, distributions to members were not required.

Date:

NOGAL LLC



Dragostar S.A.
By: José Silva
Title: President

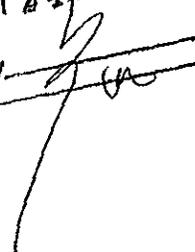


Dra. Paola Andrade Torres

DCRA Corp. Div.

OCT 24 2018

File Copy



NOGAL LLC
("the Company")

WRITTEN RESOLUTION OF THE SOLE MEMBER

I, the undersigned, being the Sole Member of **NOGAL LLC**, a Limited Liability Company incorporated under the Laws of the District of Columbia, do hereby adopt the following resolutions:

WHEREAS: The Sole Member wishes to voluntary wind-up and dissolve the Company.

WHEREAS: The Sole Member has decided to assign all assets, debts, and liabilities of **NOGAL LLC** to its ultimate beneficial owner Mr. **SASCHA LEOPOLDO NUSSBAUM VASCONEZ**.

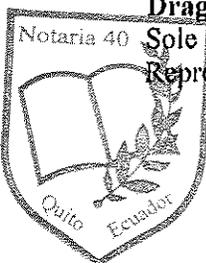
Therefore, it is hereby unanimously:

RESOLVED: To dissolve the Company in accordance with the Limited Liability Company Act and Article 8 of the Limited Liability Company Agreement.

RESOLVED: To approve the assignment of all assets, debts, and liabilities of **NOGAL LLC**, in particular 40% of the shares of **JABONERIA WILSON S.A.**, to its ultimate beneficial owner Mr. **SASCHA LEOPOLDO NUSSBAUM VASCONEZ**, due to the dissolution of the company **DRAGOSTAR S.A.**, dated October 17th 2018, the previously owner of **NOGAL LLC**, and due to the dissolution of **FUNDACION DRANGON UNIVERSAL**, dated October 17th 2018, previously owner of the company **DRAGOSTAR S.A.**

RESOLVED: That the winding-up of the Company will commence on the date the Certificate of Cancellation is submitted to the Secretary of the District of Columbia.

Dated this 22nd day of October, 2018.



Dragostar S.A.
Sole Member
Represented by: *José E. Silva*



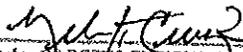
Dra. Paola Andrade Torres

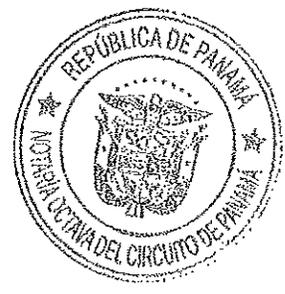
El suscrito, GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-287-89,

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante mí por su(s) firmante(s) por consiguiente dicha(s) firma(s) es autenticada.

Panamá, 30 OCT 2018


Licdo. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Gilberto Cruz

3. quién actúa en calidad de: Notario

4. y está revestido del sello/timbre de: Notario Octavo

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ 6. el 30 OCT 2018

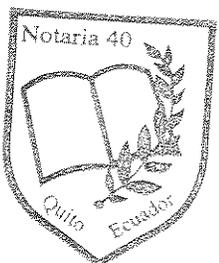
7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 2018-36006

9. Sello/timbre 10 Firma: K. Acevedo



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



Dra. Paola Andrade Torres



Esta apostilla no es válida para su uso en ningún lugar dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones (áreas insulares de los Estados Unidos de América).

Esta Apostilla únicamente certifica la autenticidad de la firma y la calidad de la persona que ha firmado el documento público (y, cuando corresponda, la identidad del timbre o sello) que reviste el documento público.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual fue emitido.

Apostilla

(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)

1. Distrito de Columbia de los Estados Unidos de América
2. Este documento público ha sido firmado por PATRICIA E. GRAYS
3. Quien actúa en calidad de SUPERINTENDENTE
DIVISIÓN DE SOCIEDADES
4. Y está revestido del sello/timbre de: EL GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

CERTIFICADO

5. En WASHINGTON D.C.
6. El 25 de OCTUBRE DE 2018
7. Por la Secretaria del Distrito de Columbia
8. No. 490615

9.

10. Firma:


Lauren C. Vaughan
Secretaria del Distrito de Columbia

LAUREN C. VAUGHAN



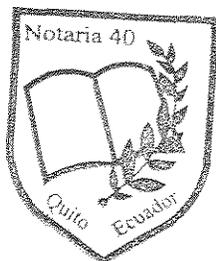
Dra. Paola Andrade Torres

PAPEL DE SEGURIDAD
COLOR: AZUL TIRO/BLANCO RETIRO
PANTOGRAFÍA DE LA COPIA NO AUTORIZADA
EL FONDO DE COLOR
ES RESISTENTE A LOS BORRADOS

PAPEL DE SEGURIDAD
COLOR: AZUL TIRO/BLANCO RETIRO
PANTOGRAFÍA DE LA COPIA NO AUTORIZADA
EL FONDO DE COLOR
ES RESISTENTE A LOS BORRADOS

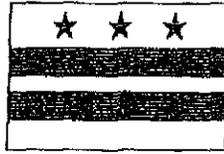
PAPEL DE SEGURIDAD
COLOR: AZUL TIRO/BLANCO RETIRO
PANTOGRAFÍA DE LA COPIA NO AUTORIZADA
EL FONDO DE COLOR
ES RESISTENTE A LOS BORRADOS

PAPEL DE SEGURIDAD
COLOR: AZUL TIRO/BLANCO RETIRO
PANTOGRAFÍA DE LA COPIA NO AUTORIZADA
EL FONDO DE COLOR
ES RESISTENTE A LOS BORRADOS



Dra. Paola Andrade Torres

GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA
DEPARTAMENTO DE CONSUMIDOR Y ASUNTOS REGULATORIOS
DIVISIÓN DE SOCIEDADES



CERTIFICADO

POR EL PRESENTE SE CERTIFICA que todas las disposiciones aplicables del Código de Organizaciones Comerciales del Distrito de Columbia se han cumplido según corresponde y por lo tanto el presente **CERTIFICADO DE DISOLUCIÓN** se expide para:

NOGAL LLC

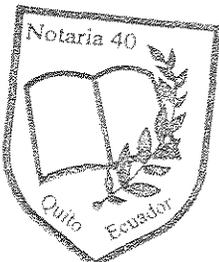
Fecha efectiva: 24/10/2018

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, estampo mi firma y sello oficial al 24/10/2018 a las 15:27.

Administración de Licencias Comerciales y Profesionales



PATRICIA E. GRAYS
Superintendente de Corporaciones -
División de Sociedades



Muriel Bowser
Alcaldesa

No. de seguimiento: AeFP9w4g

Dra. Paola Andrade Torres

DEPARTAMENTO DE CONSUMIDOR Y ASUNTOS REGULADORES
ADMINISTRACIÓN DE LICENCIAS COMERCIALES Y PROFESIONALES
DIVISIÓN DE SOCIEDADES

Gobierno
del Distrito de Columbia
DCRA
División de Sociedades
P.O. Box 92300
Washington, DC 20090

ARTÍCULOS DE DISOLUCIÓN
NOGAL LLC

De conformidad con las disposiciones del Título 29, Capítulo 10 del Código de Leyes del Distrito de Columbia, que rige la constitución de compañías de responsabilidad limitada, la compañía de responsabilidad limitada que suscribe adopta los siguientes Artículos de Disolución:

PRIMERO: El nombre de la compañía de responsabilidad limitada es NOGAL LLC,

SEGUNDO: La fecha efectiva de Disolución es la fecha de presentación de estos Artículos.

TERCERO: Los Artículos de Organización se presentaron [a la autoridad] el 28 de septiembre de 2011.

CUARTO: Los Artículos de Enmienda se presentaron en la siguiente fecha: No se han presentado enmiendas.

QUINTO: El nombre y la dirección respectiva de su Administrador son:
• Dragostar S.A, Ave. Torre MMG, Paseo del Mar, Costa del Este, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

SEXTO: La compañía de responsabilidad limitada no ha adquirido ninguna deuda, obligación o pasivo.

SÉPTIMO: La compañía de responsabilidad limitada no ha adquirido ninguna propiedad o activo y, por lo tanto, no se requirieron distribuciones a los socios.

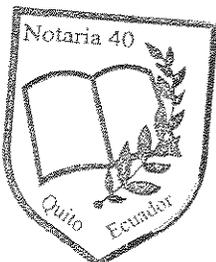
Fecha:

NOGAL LLC

[Sello: DRCA División de Sociedades

24 de OCT de 2018

Copia de archivo]



Dragostar S.A.
Por: José Silva
Cargo: Presidente

Dra. Paola Andrade Torres

NOGAL LLC

("la Compañía")

RESOLUCIÓN ESCRITA DEL SOCIO ÚNICO

El suscrito, el Socio Único de **NOGAL LLC**, una compañía de responsabilidad limitada que se constituyó al amparo de las leyes del Distrito de Columbia, por la presente adopto las siguientes resoluciones:

CONSIDERANDO,

QUE: El Socio único desea voluntariamente liquidar y disolver la Compañía,

QUE: El Socio único ha decidido ceder todos los activos, deudas y obligaciones de NOGAL LLC a su propietario efectivo, el señor SASCHA LEOPOLDO NUSSBAUM VASCONEZ.

Por lo tanto, de unanimidad:

SE RESUELVE Disolver a la Compañía de acuerdo con la Ley de Compañías de Responsabilidad Limitada y el Artículo 8 de los Estatutos de la Compañía de responsabilidad limitada.

SE RESUELVE Aprobar la cesión de todos los activos, deudas y pasivos de NOGAL LLC, en particular el 40% de las acciones de JABONERIA WILSON S.A., a su propietario efectivo, el señor SASCHA LEOPOLDO NUSSBAUM VASCONEZ, en virtud de la disolución de la compañía DRAGOSTAR S.A., el 17 de octubre de 2018, siendo ésta la propietaria anterior de NOGAL LLC, y en virtud de la disolución de FUNDACIÓN DRANGON UNIVERSAL, de fecha 17 de octubre de 2018, la propietaria anterior de la compañía DRAGOSTAR S.A.

SE RESUELVE Que la liquidación de la Compañía comenzará en la fecha de presentación del Certificado de Cancelación al Secretario del Distrito de Columbia.

De fecha **22 de octubre de 2018**.

Dragostar S.A.,
Socio único

Representado por: *José E. Silva*



Dra. Paola Andrade Torres

Heather Lynn Hayes, con CI 171984771-5, perito traductora y conocedora de los idiomas español e inglés, por el presente certifico que el documento que antecede, referente a la compañía NOGAL LLC, constituye una fiel traducción al idioma español del que me exhiben, el cual se encuentra redactado en idioma inglés.



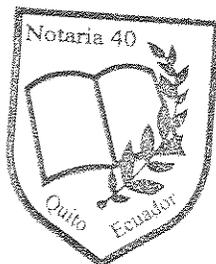
Ab. Heather Lynn Hayes

CI 1719847715

Perito traductora

Miembro de ATIEC No. 66

Acreditada al Consejo de la Judicatura, Código No. 18-00207-00006



Dra. Paola Andrade Torres



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719847715

Nombres del ciudadano: HAYES HEATHER LYNN

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 16 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DE AGOSTINI SOLINES CARLOS ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 21 DE JUNIO DE 2003

Nombres del padre: HAYES PATRIK

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Nombres de la madre: STEINERT BARBARA

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Fecha de expedición: 19 DE NOVIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: JUAN IGNACIO FARTO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Autorizo y consiento a la Notaría Cuarenta de Quito para que utilice la presente información.

Quito, a

13 NOV 2018

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



N° de certificado: 183-171-95668



Dra. Paola 183-171-95668




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD EXT No. 171984771-5
 APELLIDOS Y NOMBRES: HAYES HEATHER LYNN
 LUGAR DE NACIMIENTO: Estados Unidos de América Wisconsin
 FECHA DE NACIMIENTO: 1979-11-16
 NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 CARLOS ALBERTO DE AGOSTINI SOLINES




INSTRUCCION: SUPERIOR PROFESION / OCUPACION: LAS PERMI POR LA LEY V213313122
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HAYES PATRIK
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: STEINERT BARBARA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2012-11-19
 FECHA DE EXPIRACION: 2022-11-19





Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

13 NOV 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUARAGESIMA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. **170824809-9**



APELLIDOS Y NOMBRES
NUSSBAUM VASCONEZ
SASCHA LEOPOLDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1979-04-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SAMAR
KHAMIS MASSO



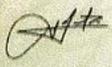

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** EMPLEADO PARTICULAR **V444414444**

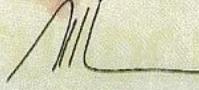
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NUSSBAUM FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCONEZ JEANNETTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-16

 **DIRECTOR GENERAL**

 **FIRMA DEL CEDULADO**







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



012 **012 - 244** **1708248099**
 JUNTA No. NUMERO CÉDULA

NUSSBAUM VASCONEZ SASCHA LEOPOLDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN **ZONA: 3**
RUMIPAMBA
 PARROQUIA





ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS
 TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


EL PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM.MJ